Año XXXVII Palma de Mallorca 27 de Febrero de 1909 Núm. 9

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR. EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Sentencia de 25-X-07. separando á un Maestro de la enseñanza.—SECCIÓN DOCTRINAL: Teoría del vocablo aun, por J. Llobera.—Tarjetas postales ilustradas, por E. Zolana.—La disciplina y la obediencia, por S.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del actá de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 25-II-09. —SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—Lista de asociados á la A. P. de M.

SECCIÓN OFICIAL

Sentencia de 25 de octubre de 1907 absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por un Maestro contra una Real orden del Ministerio de Instrucción pública separándole de la enseñanza.

En la villa y Corte de Madrid, á 25 de octubre de 1907, en el recurso Contencioso administrativo, que ante Nós punde, en única instancia, entre D José Manuel Ramírez y Meléndez, demandante, representado por el Letrado D. Ramón Alvarez Mora, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 30 de enero de 1905:

Resultando: que en 14 de febrero de 1902 la Junta local de primera enseñanza de Hinojos, provincia de Almería, giró una visita de inspección á la Escuela de niños del Profesor D. José Manuel Ramírez, encontrando en ella al hijo de éste, quien manifestó que desde el día anterior faltaba á clase el citado Profesor, acordando la Junta, por este motivo, la clausura de la Escuela:

Resultando: que instruído expediente á D. José Manuel Ramírez por orden de la Junta provincial, declararon en él, tres mayores contribuyentes y el Párroco de Hinojos, conviniendo todos en que dicho Maestro solía embriagarse con frecuencia, daba lugar á escándalo y su conducta era impropia de su Magisterio, y se unió certificación de la sentencia dictada en 24 de marzo de 1902, por el Juzgado mueicipal de Hinojos, que condenó á Ramírez como autor de dos faltas comprendidas en los artículos 589 número 3.°, y 604 número 2.° del Código penal, á la multa de 10 pesetas y reprensión:

Resultando: que la Junta provincial de Instrucción pública acordó que Ramírez contestase los cargos que aparecían contra él del expediente, expresándose por éste que su ausencia fué motivada por haber ido, con licencia verbal del Alcalde, á pedir al Habilitado que le facilitase fondos, y negó la exactitud de los demás cargos:

Resultando: que informado el expediente por la Junta provincial, Consejo universitario y el Rectorado, se elevó al Ministerio, quien, oído el Consejo de Instrucción pública, por Real orden de 30 de enero de 1905, dispuso se aplicase á D José Manuel Ramírez y Meléndez la penalidad establecida en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública:

Resultándo: que Ramírez ha interpuesto recurso contencioso administrativo formalizando la demanda, con la súplica de que se revoque la anterior Real orden y se declare que la penalidad que le es aplicable es la del número 4.° del artículo 18 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, ó la correlativa del Real decreto de 5 mayo de 1905:

Resultando: que el Fiscal contestó pidiendo que se absuelva á la Administración de la demanda y que se confirme la Real orden impugnada:

Visto, siendo ponente el Magistrado don Senén Canido:

Visto el artículo 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que dice: «Ningún Profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en los discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno, por su conducta moral, de pertenecer al Profesorado:

Visto el artículo 172 de la propia ley, que establece que los Profesores que no se presenten á servir sus cargos en el término que prescriben los Reglamentos ó permanezcan ausentes del punto de su residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian á sus destinos: si alegasen no haberse presentado por justa causa, se formará expediente en los términos prescritos en el artículo anterior:

Considerando: que para entender que un Profesor renuncia á su destino, exige la ley que la ausencia sin la autorización debida, tenga carácter permanente, debiendo entenderse en el sentido de que esa ausencia tenga una prolongada duración, y por lo que del expediente resulta, la del demandante fué brevísima distando, por lo tanto, mucho de aquella permanencia que requiere la ley para la imposición de pena tan severa, como es la separación del Profesorado:

Considerando: que si no en el art. 171, no puede menos de reconocerse que el demandante se halla comprendido en el artículo 170, pues su conducta moral no le hace digno de continuar desempeñando funciones tan respetables y delicadas como las del Magisterio, en las que el ejemplo del que las ejerce constituye en el orden moral la más eficaz de las enseñanzas, especialmente en las pequeñas localidades, donde la más estrecha convivencia da á los actos mayor repercusión:

Considerando: que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 y el de 5 de mayo de 1905 cuya aplicación invoca el demandante, aunque con efecto la tuvieran al determinar los castigos que pueden imponerse al Profesorado por las faltas que cometan no las particulariza, señalando á éstas taxativamente en cada uno de los casos que puedan ocurrir el castigo correspondiente, teniendo, por tanto, la Administración cierta discrecional libertad dentro de un prudente arbitrio, en cuanto no contradigan lo establecido en la ley:

Considerando: que en la tramitación del expediente formado al demandante para depurar sus faltas, no se han infringido ninguna de las formalidades prescritas en el artículo 171 de la ley, como indispensable para la imposición de la pena que en el mismo se señala:

Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á la Administración de la demanda contra la misma, interpuesta por el recurrente, contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 30 de enero de 1905.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Ricardo Molina. Fermín H. Iglesias.—José González Blanco.—Evaristo de la Riva.—Antonio Martínez Lage —Senén Canido.—Alfredo Masa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Senén Canido, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso administrativo en el día de hoy, de todo lo cual, como Secretario de la misma, certifico

Madrid 25 de octubre de 1907.—*Constantino Careaga.*

(*Gaceta* 31 diciembre 1908.)

SECCIÓN DOCTRINAL

Teoría del vocablo aun

Se nos erizan los cabellos y experimentamos una fuerte excitación nerviosa cada vez que vemos mal usado el vocablo *aun*.

Confesamos que nada de fácil tiene la teoría de dicho vocablo, sin embargo no es tampoco tan intrincada y difícil que no se halle al alcance de toda persona que tenga

algo de sindéresis. Pero, ¿qué sucede? que muchos de los que escriben ni hasta paciencia tienen para informarse respecto á lo que enseña la Academia. Nada hay, para la generalidad, que dé más náuseas y hastío que los estudios gramaticales, y mucho más si se trata de profundizar algo y de averiguar si es ó no errónea tal ó cual teoría, tal ó cual regla, tal ó cual doctrina. Ese indiferentismo nos entristece y apena, y nos complacemos en manifestar que de los estudios (por cierto muy limitados) que de diferentes materias llevamos hechos, en ninguno (si exceptuamos las ciencias exactas) hemos experimentado más placer que en los gramaticales, á los cuales profesamos gran cariño.

No pretendemos, ni en este escrito ni en cuantos publiquemos, erigirnos en jueces infalibles, *no*, muy lejos de nosotros está semejante idea. Nuestro único móvil es exponer llana y sencillamente lo que á fuerza de estudio creemos saber. Si en algo nos equivocamos, suplicamos á nuestros ilustrados compañeros nos lo adviertan.

Teoría del vocablo aun

Aún, adverbio (todavía), disílabo acentuado, por *aun*, preposición (hasta), monosílabo sin acento: es el *non plus ultra* de las licencias prosaicas, y *aun* de las poéticas.

Aun.—Este vocablo se pronuncia de tres modos, que deben distinguirse en la escritura:

Aun, preposición (hasta). Monosílabo sin acento, porque las preposiciones se pronuncian sin él: *aun* los suyos le desprecian.

Áun, adverbio (todavía). Monosílabo acentuado, se antepone al verbo: *áun* (todavía) duermen.

Aún, adverbio (todavía). Disílabo acentuado sobre la *ú*, se pospone al verbo: duermen *aún* (todavía).

La acentuación de *aún*, pospuesto, no ofrece duda; pero sí la de *aun* cuando va antepuesto.

La Academia, pág 366, dice: «Acentúanse también ortográficamente ciertos monosílabos que en la cláusula se pronuncian con acento prosódico, para diferenciarlos de otros que en ella no suenan como acentuados; v. gr.: *el*, artículo, y *él*, pronombre», etc.

Luego, si hay, como efectivamente la hay, diferencia de pronunciación, el monosílabo *áun* (todavía), adverbio antepuesto al verbo, debe escribirse con acento ortográfico, porque *en la cláusula se pronuncia con acento prosódico, para diferenciarlo del monosílabo aun* (hasta), preposición (no adverbio), *que en ella* (en la cláusula) *no suena como acentuado*

Recurramos á los versos para probar una vez más nuestro aserto, y ver claramente la diferencia de pronunciación.

Y *aun* las piedras que de ellos se escribieron.
Áun se oyen llantos hoy, hoy ronco acento.

RIOJA.

Desconfío, y *aun* sospecho
Que van á hacerme traición.

Sospechaba, y *áun* sospecho
Que van á hacerme traición.

Si estos dos monosílabos no se diferencian en la pronunciación y en la escritura, dígasenos cuál será el sentido de este verso:

Aun la Reina solícita velaba.

Este *aun* ¿es aquí *hasta*, ó es *todovía?*

Palma 1.º de enero de 1909.

JOSÉ LLOBERA.

Tarjetas postales ilustradas (1)

1. La tarjeta postal como auxiliar de la enseñanza intuitiva y como medio de educación estética.—2. Colecciones postales en una Escuela de Bélgica.—3. Influencia de las tarjetas postales ilustradas en la cultura popular.—4. Difusión enorme de las postales ilustradas en todos los países.—5. Discreción con que debe hacerse la selección de postales.—6. Todos los ramos de enseñanza pueden hallar en las tarjetas eficaz ayuda.—7 Una colección de postales que sirve para un curso completo de historia patria.—8. Tarjetas geográficas.—9. Conducta que debe seguir el Maestro en esta parte.

1) Son las tarjetas postales ilustradas un auxiliar de la enseñanza intuitiva, un excelente medio de educación estética, tanto más eficaz cuanto más grande es la varie-

(1) Información hecha sobre este asunto en la *Sociedad Española de Pedagogía.*

dad de asuntos que abarcan, más bellos y llamativos los dibujos que las ilustran, más grande el afán con que se solicitan, reciben y coleccionan.

No habrá Maestro, seguramente, á quien no se le haya ocurrido, parando mientes en el interés y la atención con que los niños examinan y guardan las tarjetas postales, que de ellas puede derivarse grandísimo provecho en beneficio de la educación.

En *El Magisterio Español* hemos tratado algunas veces este asunto, recibiendo por ello plácemes y observaciones, que por ser de Maestros muy peritos nos han llenado de satisfacción; y en reciente exposición escolar hemos visto, con mucho gusto y acierto, formando marco á los trabajos de los niños, variadísima colección de postales que representaban paisajes, monumentos, costumbres, industrias y copias de cuadros célebres.

Cediendo á instancias de apreciables compañeros, hemos cambiado postales ilustradas, postales que responden á un fin instructivo educativo, y con ellas hemos formado muy interesantes colecciones de vistas y monumentos españoles, que cuando las revisamos despiertan un mundo de recuerdos y son el mejor encanto de nuestros discípulos.

Pero donde se le ha dado más valor educativo á la tarjeta postal ilustrada ha sido en los países del Centro y Norte de Europa. Allí, según leemos, ha ocupado sesiones enteras á los Maestros en sus círculos pedagógicos, se han formado colecciones copiosas estableciendo intercambios entre Profesores y alumnos, y por algunos editores se ha llegado á reducir á la escala de tarjetas postales los cuadros murales usados para la enseñanza intuitiva.

2) Por mi parte no podré nunca olvidar la impresión que me produjo una colección de postales al visitar en Bélgica las Escuelas de Etterberk. Mientras el conserje avisaba al Director para que me enseñara las aulas, fuí introducido en un gran patio ó salón de recreo, donde los niños solían esperar la hora de entrada y hacer en días lluviosos el descanso de interclase.

Pronto llamaron mi atención los cuadros que pendían de las paredes á una altura conveniente. Eran postales sobre diversos asuntos, agrupadas de cuatro en cuatro. Allí se admiraban vistas de las principales ciudades de Bélgica, representaciones de hechos históricos y artísticos monumentos. Allí, en fin, se veía la historia de la humanidad y de la civilización representada en monumentos asirios y egipcios, griegos y romanos, góticos é indostánicos, terminando por los modernos del renacimiento y los grandes palacios construídos actualmente para estaciones férreas, mercados y museos. ¡Qué prolija variedad de postales, qué instructivas y de qué buen gusto! Y todas ellas habían sido aportadas á la Escuela por los niños.

Después supe que había algunas postales sueltas, que los Maestros explicaban para despertar la atención y estimular el interés de los alumnos, que las hacían correr de mano eu mano y aun solían regalar algunas, cuando estaban repetidas, á los niños más aplicados. De esta manera, me decían después los Maestros, los chicuelos atienden con más interés, recuerdan y repiten la lección en casa, en la calle con el cuadro á la vista, y adquieren una multitud de ideas de modo más perfecto que pudieran hacerlo por una simple audición ó por la lectura.

3) La importancia educativa de la tarjeta postal no es solamente para el niño de la Escuela primaria, es un auxiliar de primer orden para la enseñanza del pueblo.

Los procedimientos técnicos para la fabricación de postales, han llégado á un alto grado de perfección, y la facilidad de las artes gráficas y fotográficas han inducido á muchos pintores á reproducir sus obras artísticas en forma de tarjetas, buscando la popularidad no menos que la educación y enseñanza de las masas; así como otros hombres de ciencia, exploradores, botánicos, constructores de máquinas, etc., han dispuesto la multiplicación de imágenes de real valor científico puestas al alcance de todas las inteligencias. Por eso repetimos que la tarjeta postal ilustrada, además de ser medio excelente de enseñanza intuitiva, es un elemento de grande eficacia en la cultura popular.

4) Y es mayor esta eficacia cuanto más grande es la enorme difusión que en estos últimos años ha encontrado la tarjeta postal

en todos los países. Basta saber que sólo Alemania calcula en 1 200 millones el número de postales que circulan por sus correos en un año, que vienen á representar sobre 100 000 quintales de peso, ó de otro modo, la carga de 480 vagones de ferrocarril, que pueden formar algunos trenes! Francia es otro de los países que edita más postales, y no hace mucho tiempo hemos leído en un diario francés que sólo un editor de París había vendido en un año cuatro millones de tarjetas de una Cleo de Mérode!

5) Y cumple hacer aquí una advertencia: hay tarjetas que merecen coleccionarse, porque entrañan fines educativos nobles y elevados; pero hay tarjetas que la masa del público colecciona con fines muy distintos, que en ocasiones pueden ser nocivas, y es menester que el Maestro use en esta selección de una prudencia exquisita para que al mismo tiempo que la enseñanza intuitiva, lleve al ánimo del niño la noción del buen gusto y del sentido moral.

No pretendemos, ni mucho menos, que los cuadros murales de la Escuela sean sustituídos por tarjetas ilustradas é iluminadas que exciten la curiosidad del niño y atraigan su atención; pero nadie negará que sería utilísimo para la enseñanza intuitiva combinar estos dos medios en una función simultánea, que no podría menos de resultar grandemente provechosa. El cuadro mural muestra lo típico, sirve para que el Maestro explique una lección en clase general; la tarjeta puede servir para apreciar detalles, para despertar ideas, para concretar la atención recordando lo que se oyó al Maestro ó lo que la lectura del libro nos sugiere.

6) Todos los ramos de enseñanza pueden hallar eficaz ayuda en las tarjetas postales, y no dudamos que llegará día en que los editores entren por ese camino y se encuentren colecciones de postales baratísimas propias para las Escuelas, ó dispuestas para dar potente impulso á la cultura popular.

Los ejemplos morales, los pasajes de la historia bíblica ofrecen asuntos bellísimos é interesantes, pero sobre todo las ciencias naturales, la geografía, la industria, la historia, el arte.

Hoy mismo, sin gran trabajo, poniéndose en comunicación unos con otros, los Maestros, pueden cambiarse tarjetas ilustradas y hacer con poco gasto una colección selecta que les ayude en la geografía descriptiva, y sobre todo en la historia patria, que puede estudiarse, al par que en el libro, en nuestros preciados monumentos.

7) He aquí una de tantas colecciones que nosotros hemos empleado con éxito, y que da motivos suficientes para un curso completo de nuestra historia y arte nacionales: 1.ª, murallas ciclópeas de Tarragona; 2.ª, estatua de Viriato en Zamora; 3.ª, circo de Sagunto; 4.ª, ruinas de Numancia; 5.ª, puente de Alcántara; 6.ª, acueductos de Segovia; 7.ª, ruinas de Itálica; 8.ª, gruta de Covadonga; 9.ª, restos de la mezquita de Córdoba; 10, Alcázar de Sevilla; 11, La Alhambra de Granada; 12, Monasterio de Ripoll; 13, Claustro de San Juan de Duero, de Soria; 14, torre de San Esteban, de Segovia; 15, Catedral de Santiago; 16, las huelgas de Burgos; 17, Catedral de León; 18, Catedral de Toledo; 19, La Cartuja de Miraflores; 20, San Juan de los Reyes, de Toledo; 21, el Alcázar de Segovia; 22, la Torre Nueva de Zaragoza; 23, la Lonja de Valencia; 24, la Universidad de Alcalá de Henares; 25, Monasterio de El Escorial; 26, La Granja, de San Ildefonso; 27, Salesas Reales, de Madrid; 28, la Puerta de Alcalá; 29, la Puerta del Carmen, en Zaragoza; 30, Monumento al Dos de Mayo. A estas tarjetas pueden agregarse otras de monumentos, vistas ó detalles que vengan á completar una idea; así, por ejemplo, tratándose del arte ojival, al lado de la que represente la Catedral de Toledo, puede ponerse otra de la Catedral de Burgos ó de la de Sevilla; refiriéndose al estilo mudéjar, juntamente con la Torre Nueva de Zaragoza, pueden ponerse las que representan algunas torres de Teruel. No hay en España población de mediana importancia que no pueda suministrarnos algún elemento, mayormente si nos proponemos dar un carácter local á las noticias históricas.

8) En fin, un dibujante, el Sr. Cañadas, editó no ha mucho tarjetas especiales con mapas geográficos de las distintas provincias españolas y de las cuencas hidrográficas de los principales ríos.

9) Con estas tarjetas postales que aca-

bamos de mencionar y otras muy frecuentes de paisajes, cultivos, industrias, puentes, túneles, puertos, etc., etc., puede decirse que no es ya difícil formar entre nosotros colecciones de postales ilustradas que sirvan tanto para la instrucción directa como para animar y detallar las enseñanzas, rompiendo la aridez del libro; para ilustrar la palabra del Maestro; para simplificar y evitar explicaciones tal vez prolijas; para despertar en el niño impresiones vivas, ideas claras, pro pósitos firmes; para preparar el conocimiento artístico de colores y de formas y estimular el gusto por lo bello.

No llevemos las cosas al extremo de creer que las postales sustituyen á los cuadros murales y á los libros; pero reconozcamos que, en ocasiones, les aventajan por su perfección, su fácil manejo y sus detalles. Y, pues, que son tan útiles y tan fáciles de formar las colecciones, debemos estimular á los niños á que las formen y habituarlos á buscar en ella su instrucción y su recreo. ¡Quién sabe si con ello se evitarán otros recreos ó distracciones que conducen á fines menos honestos y provechosos!

EZEQUIEL SOLANA.

(De *La Escuela en Acción.*)

NOTAS PEDAGÓGICAS

La disciplina y la obediencia

La reflexión no puede ser siempre regla de conducta. Sin duda, importa mucho para hacerse obedecer, indicar el «por qué» de las órdenes que se dan; pero el niño, dice Ch. Vagner, lo mismo que Payot, William James y otros, debe acostumbrarse á obedecer en el acto, sin esperar explicaciones.

Vagner añade á este propósito: «Sobre los railes por donde va á pasar el expreso, el niño de un gnarda agujas corría al encuentro de su padre, sin ver el inminente peligro que le amenazaba. El padre gritó:—Echate en el suelo; túmbate.—Se echó el niño como movido por un resorte. y el tren pasó rápidamente por encima sin hacerle el menor daño. Si él hubiera dicho solamente: —¿Por qué, papá?—El estaría muerto.

La ley debe ser interior, consentida, para el hombre; para el niño debe ser exterior, impuesta y obligada. No se nace libre, se adquiere la libertad, lentamente, pacientemente, por la educación progresiva de la voluntad, por la experiencia propia, por la lucha metódica contra nuestros instintos, inferiores, por la razón que nos lleva al hábito del bien obrar, á las virtudes.

S.

(De *El Magisterio Español.*)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto del acta de la sesión del dia 25 de febrero de 1909.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró de que don Antonio Alomar se ha encargado de la Escuela de niños de Santa Eugenia.

Se enteró de haber contestado al Rectorado de Barcelona que en esta provincia no existe ninguna Escuela de 825 pesetas ó más que haya de sufrir aumento.

Se enteró de una instancia y documentos remitidos por el catedrático de Geografía de Mahón don Jaime Pomar, referentes á la fiesta escolar, suplicando que se dé cuenta de la misma á la Junta y á la Diputación, acordando haberlo visto con gusto.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

✝ El 19 del corriente falleció en Barcelona el Maestro de una de las Escuelas públicas de aquella ciudad, D. Matías Bosch Palmer. (S. G. H.)

El finado había desempeñado un acreditado Colegio privado en Palma y regentó por muchos años la Escuela del Penal, sien-

do luego trasladado á Barcelona. Largo padecimiento hace tiempo que minaba su existencia y le ha arrebatado por fin á su amante familia, á quien en estos momentos de aflicción enviamos nuestro pésame.

—

El sábado 20, fueron adjudicadas las Escuelas de niños vacantes que debían proveerse por oposición. La de *Establiments* fué elegida por D. Francisco Salas Janer y la de *San Cristóbal* fué adjudicada á D. Andrés Ferrer Ginard.

Fué presentada una protesta suscrita por siete opositores contra la calificación hecha por el Tribunal en la sesión anterior.

—

El domingo á las once, en el local de la Asociación, ante nutrida concurrencia de Maestros de la capital y distrito, el distinguido profesor don José Llobera dió su anunciada conferencia. En ella demostró los profundos estudios que ha hecho con envidiable paciencia sobre las poco tratadas cuestiones de Ortología, y dió lectura á notables fragmentos de un libro que tiene en preparación acerca de esta materia, en cuya obra ha condensado sus observaciones.

La improba labor del señor Llobera mereció felicitaciones entusiastas de los presentes. El conferenciante, con muy buen acuerdo, dejó su Manuscrito sobre la mesa de la sala de lectura, para que con el necesario detenimiento puedan los Maestros enterarse de su obra.

Nosotros unimos nuestro aplauso á los que ya lleva recibidos el señor Llobera.

MANUAL LEGISLATIVO PARA 1909

POR

Juan C. Arroyo y García

Redactor-jefe de *La Escuela Moderna*, Madrid

El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios y empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza.

Precio: 1'50 pesetas ejemplar.

De venta en todas las librerías de España.

Academia de corte y confección

para Señoritas y Profesores

bajo la dirección de D.ª Margarita Jaume de Ferrer, premiada en un concurso abierto en Barcelona entre Profesoras con «*Medalla de Oro*» é introductora en esta Capital del incomparable

MÉTODO MARTÍ

Autorizado por el Gobierno de S. M.
con real privilegio exclusivo

SEÑORAS Y SEÑORITAS

Completad vuestra educación aprendiendo á cortar y á confeccionar vuestros trajes por el *Sistema Martí*. Recibid la primera lección y ya os podreis cortar un traje solas.

El *Método Martí* enseña desde la primera lección á cortar en tamaño natural y á configuración exacta de quien ha de llevar la prenda. La alumna aprende la confección con trabajos y materiales á la realidad. Puede confeccionarse en seguida sus trajes y los de la familia.

La facilidad y rapidez con que se aprende ha hecho que se introdujera en el seno de las familias. Los padres no consideran completa la instrucción de sus hijas sin saber corte y confección *Sistema Martí*. Es la economía doméstica la llave que permite rendir tributo á las imposiciones de la moda y el buen gusto sin grandes dispendios.

Horas de clase: de 10 á 12 mañana y de 3 á 6 tarde.—Calle de Colón, núm. 70-3.º

NUEVOS

Diplomas para exámenes

editados por cuenta de la Asociación Provincial de Maestros

1.ª clase 0'40 pesetas.
2.ª clase 0'30 id.

Pídase en librerías, kioscos y puestos de periódicos *30 céntimos*. Administración, calle de Valencia, 28.-Madrid.

Tip. de Rotger

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Lista de Sres. Asociados en 1.° enero de 1909

(*Continuación*)

DISTRITO DE PALMA

ASOCIADOS

3.ª SECCIÓN.—MAESTROS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS

* 1 D. José Balaguer—*Algaida.*
* 2 D.ª Esperanza Ramis.
3 D. Andrés Ferrer—*Pina*—1-X-00.
4 D.ª Antonia Estarellas.
* 5 D. Manuel Ripoll—*Randa.*
* 6 D.ª
* 7 D. Pedro A. Pujol—*Andraitx.*
* 8 D.ª Magdalena Alemañy
9 » María Palmer—1.° I-09
10 D. Bartolomé Esteva—*Arracó.*
11 D.ª Francisca Salóm—1 ° enero 1903.
* 12 D. Melchor Serra—*Bañalbufar*—1-X-02
13 D.ª
* 14 D. Pedro Tous—*Buñola.*
* 15 D.ª Catalina Coll.
16 D. —*Orient*—1-IV-07
17 D.ª Margarita Ginard.
* 18 D. —*Calviá.*
19 D.ª Catalina Fiol.
20 D. Mateo Melis—*Capdellá*—1-X-07.
21 D.ª Catalina Matheu—1-I-05.
* 22 D. —*Deyá*—1-IV-07.
* 23 D.ª Catalina Garí
* 24 D. Melchor Daviu—*Esporlas.*
25 D.ª Josefa Martorell.
26 D. Miguel Martínez-*Establiments*-1-X-3.
27 D.ª Margarita Oliver—1-I-07.
* 28 D. Jaime Palmer—*Estallenchs.*
29 D.ª Magdalena Sintes.
* 30 D. Andrés Andreu—*Fornalutx*—1 X-07
* 31 D.ª Margarita Escalas.
* 32 D. Antonio Saura—*Lluchmayor*-1-X-01.
33 » Romualdo Claverol—1-I-09.
* 34 D.ª Catalina Pujol.
35 » María E. Nicolau—1-I-08.
* 36 D. José Massot—*Marratxí.*
37 D.ª Maciana Más—1-I-03.
38 D. Rafael Jaume—*Pla de na Tesa*
39 D.ª Catalina Mulet.
* 40 D. Miguel Vives—*Puigpuñent.*
* 41 D.ª Rosa Caimari.
42 » Magdalena Tur—1-VII-07.
43 D. —*Galilea.*
44 D. Antonio Alomar-*Sta. Eugenia*-1-I-09.
45 D.ª Juana A. Obrador
* 46 D. Bartolomé Ramonell—*Santa María.*
47 D.ª Magdalena Covas—1-VII-08.
* 48 » Magdalena Oliver.
* 49 D. Antonio Ferrer—*Sóller.*
50 » Francisco Chavarria—1-X-06.
51 D.ª Francisca Valls.
* 52 D. José Vicens—*Biniaraix.*
53 D.ª Micaela Florit.
54 D. Juan Covas—*Puerto Sóller.*
* 55 D. Jaime Rosselló—*Valldemosa*-1-X-00.
* 56 D.ª Francisca Daviu.
* 57 » Magdalena Estarás.

4.ª SECCIÓN.—MAESTROS QUE NO EJERCEN ESCUELA PÚBLICA EN BALEARES (1)

1 D. Bartolomé Pujol—*Inca*—1-X-08.
2 » Francisco Vicens—*Andraitx*-1 I-04.
3 » Rafael Colóm—*Buñola*—1 I 05.
4 » Juan Vives—*Deyá*—1-IV-06.
5 » Franc.° Bello—*Lluchmayor*—1-I-07.
6 » Ramón Vicens—*Puigpuñent*-1-X-00.
7 » Antonio Adrover—1-I-06.
8 » Juan Torrens—*Sóller.*
9 » Bartolomé Compañy—*Llorito*-1-X-06.
10 » Jaime Morro—1-IV 06.
* 11 » Juan Franch—*La Puebla*—1-X-05.
12 D.ª Paula Enseñat.
13 » Carmen Perez—*Inca*—1-I-09.
14 D. Pedro J. Cañellas—*Calviá*—1-X-07.
15 » Miguel Homar—*Alaró*—1-IV-07.
* 16 D.ª María Rubio—*Sarriá*—1-I-03.
* 17 D. Ant.° Miralles—*Balaguer (Lérida).*
* 18 » Gabriel Gelabert—*Manacor.*
19 » Bartolomé Pons—*Sineu.*
20 D.ª Magdalena Lladó—*Artázcos*-1-IV-06.
21 » Margarita Coll—*Lloseta*—1-VII 06.
* 22 D. Pedro A. Ripoll—1 I 06.

5.ª SECCIÓN.—MAESTROS JUBILADOS DE LA PROVINCIA

1 D. Miguel Alorda—*Palma.*
2 » José Porcel.
* 3 D.ª Francisca Pujol.
4 » María Obrador.
5 D. Guillermo Coll.
6 D.ª Isabel Torres.
7 » Antonia Creus.
8 D.ª María Sastre.
9 D.ª Francisca Bibiloni.
10 D. Andrés Jaume, Habilitado.
11 D.ª Antonia Rullán—*Establiments*
12 » Antonia Estelrich—*Calviá.*
13 » María Salóm—*Capdellá.*
* 14 D. Monserrate Catalá.
15 D. Andrés Munar—*Alaro.*
* 16 » José Pastor—*La Puebla.*
17 » Mariano Calvis—*Alcudia.*
18 D.ª Juana A. Borrás—*Llubí.*
19 D. Gabriel García—*Artá.*
20 » Jaime Más—*San Juan.*
21 D. Jaime Gibert—*San Juan.*
* 22 » Rafael Sitjar—*Porreras.*
23 D.ª Antonia María Salóm—*Santañy.*
24 D. Jaime Garí—*Mercadal.*
* 25 D.ª María Moll—*San Clemente.*
* 26 » Margarita Viñas—*Ibiza.*

(1) Algunos más están en descubierto de bastantes mensualidades y no se les incluye en lista, entendiendo que desean ser baja en la Asociación.